

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Junio treinta (30) de dos mil veintiuno (21).

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00132-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de contestación, por parte de la demandada DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, lo cual hizo dentro del término concedido para ello. Propuso EXCEPCIONES DE MÉRITO. (Archivo 10). Informo que la parte actora presentó reforma a la demanda (Archivo 11). Sírvase proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que precede y por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.L. y S.S., se tiene por contestada la demanda, por parte de la demandada DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

SE RECONOCE personería al abogado JOAN MANUEL GARAVITO PUENTES, con T.P. No. 249.103 del CSJ y C.C. No. 1094901095, para obrar en representación de la aquí demandada, en los términos del poder conferido.

Comoquiera que la parte actora, a través de apoderado, presentó reforma a la demanda, reuniendo ésta, los requisitos establecidos por el Art. 93 num. 1 y 3 del CGP, aplicable por remisión expresa del Art. 145 del CPL y SS, se ADMITE y se ordena correr traslado a la parte demandada, por el término de cinco (5) días, para su contestación. Art. 28 inc. final CPL y SS

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

30/06/2021
Caf

Firmado Por:

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aeaadfa845c87ac43adb91cf37bb9383303ed6cd1909ec39dae9d0e201f5f393

Documento generado en 01/07/2021 04:35:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**